



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 29-2022-MDP

Pichanaqui, 18 de enero del 2022

Visto el Memorandum N°16-2022-ALC/MDP, Encargatura de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Memorandum N°16-2022-ALC/MDP de fecha 18 de enero de 2022, el Despacho de Alcaldía ordena elaborar el acto resolutorio por el cual, se encarga a la Ing. Miriam Lym Palacios Veran, identificada con D.N.I. N° 70299154, la Gerencia de Administración Tributaria, con todas las competencias y atribuciones propias del cargo, y con retención de su cargo de Sub Gerente de Registro Tributario de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, siendo ello así, debe emitirse el acto resolutorio correspondiente en cumplimiento del mandato ordenado por el titular del pliego;

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con todas las competencias y atribuciones propias del cargo, a la Ing. Miriam Lym Palacios Veran, identificada con D.N.I. N° 70299154, con retención a su cargo de Sub Gerente de Registro Tributario, a partir de la fecha;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía, a la persona designada, Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Talento Humanos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE